



## Asamblea General

Distr.  
GENERAL

A/44/608  
6 de octubre de 1989  
ESPAÑOL  
ORIGINAL: INGLÉS

Cuadragésimo cuarto período de sesiones  
Tema 76 del programa

ORGANISMO DE OBRAS PÚBLICAS Y SOCORRO DE LAS NACIONES UNIDAS  
PARA LOS REFUGIADOS DE PALESTINA EN EL CERCAÑO ORIENTE

Refugiados de Palestina en el territorio palestino ocupado  
por Israel desde 1967

### Informe del Secretario General

1. Este informe se presenta a la Asamblea General de conformidad con su resolución 43/57 E, de 6 de diciembre de 1988, cuya parte dispositiva dice lo siguiente:

"La Asamblea General,

...

1. Reitera enérgicamente su exigencia de que Israel desista de desalojar y reasentar a los palestinos refugiados en el territorio palestino ocupado por Israel desde 1967, así como de destruir sus albergues;

2. Pide al Comisionado General del Organismo de Obras Públicas y Socorro de las Naciones Unidas para los Refugiados de Palestina en el Cercano Oriente que se ocupe de la crítica situación de los refugiados de Palestina en el territorio palestino ocupado por Israel desde 1967 y, por consiguiente, que suministre a esos refugiados todos los servicios del Organismo;

3. Pide al Secretario General que, en cooperación con el Comisionado General reanude la emisión de documentos de identidad a todos los refugiados palestinos y sus descendientes que se encuentran en el territorio palestino ocupado, independientemente de que reciban o no raciones y servicios del Organismo;

4. Pide al Secretario General que, previa consulta con el Comisionado General, informe a la Asamblea General antes de la apertura de su cuadragésimo cuarto período de sesiones sobre la aplicación de la presente resolución y en particular sobre el cumplimiento por Israel de lo dispuesto en el párrafo 1 supra."

2. El 28 de febrero de 1989, el Secretario General dirigió una nota verbal al Representante Permanente de Israel ante las Naciones Unidas, en la que le señalaba a la atención su responsabilidad respecto de la presentación de informes en relación con esa resolución y le pedía al Representante Permanente que le informara sobre cualesquiera medidas que su Gobierno hubiese adoptado o previsto adoptar en aplicación de las disposiciones pertinentes de la resolución.

3. En nota verbal de fecha 28 de junio de 1989, el Representante Permanente de Israel respondió lo siguiente:

"La posición de Israel respecto de esta resolución ha quedado establecida en sucesivas respuestas anuales presentadas al Secretario General en los últimos años. El informe del Secretario General (A/43/653) de fecha 30 de septiembre de 1988 contenía la última de esas respuestas. Además, el representante de Israel ante la Comisión Política Especial reiteró la posición del país en su declaración de 15 de noviembre de 1988 (A/SPC/43/SR.27).

Esta resolución no es equilibrada y está falseada en el sentido de que sus patrocinadores desconocen con toda intención el mejoramiento de las condiciones de vida en el Distrito de Gaza desde 1967. La resolución 43/57 E no menciona el aumento apreciable de alumnos que asisten a las escuelas en el Distrito de Gaza desde 1967 ni menciona la disminución significativa de la tasa de analfabetismo entre los habitantes del Distrito desde entonces. Por otra parte, tampoco menciona el desarrollo amplio de la atención médica ni el aumento de los servicios ambientales, incluidos el abastecimiento de agua, el alcantarillado y la evacuación de desechos. Al omitir esos datos por conveniencia, los patrocinadores de la resolución 43/57 E persisten en su enfoque encaminado a perpetuar el problema de los refugiados y las condiciones de vida de éstos en Gaza.

Nada puede ser mejor indicio de este enfoque que la condena de los proyectos de rehabilitación de los refugiados que contiene esa resolución. Desde 1967, Israel ha puesto en marcha proyectos de desarrollo de las comunidades en el Distrito de Gaza que han permitido a casi 15.000 familias, aproximadamente 120.000 personas, abandonar los campamentos de refugiados voluntariamente y reasentarse en zonas residenciales de las cercanías. Esta cifra representa más de la tercera parte del total de la población de refugiados en Gaza. Tanto el Secretario General como el Alto Comisionado del OOPS han reconocido en sus respectivos informes (A/40/613 y A/40/13) el papel vital de Israel en la planificación y ejecución de estos proyectos habitacionales.

Además, la petición formulada al Secretario General en esa resolución de que se reanude la emisión de documentos de identidad, independientemente de la necesidad que tengan de ellos los refugiados, es un indicio más de la evidente parcialidad política de esa resolución.

Pese a los esfuerzos subversivos en contrario, Israel está decidido a proseguir su tarea humanitaria de mejorar las condiciones de vida de los refugiados mediante proyectos como sus programas de vivienda para los refugiados. Israel acogerá con beneplácito toda la asistencia que se preste en nombre de la comunidad internacional destinada a mejorar las condiciones de vida de los refugiados."

4. Las informaciones que figuran a continuación respecto del cumplimiento por Israel de la resolución 43/57 E se basan en informes recibidos del Comisionado General del OOPS.

5. En la Faja de Gaza, así como en la Ribera Occidental, las autoridades israelíes demolieron y clausuraron, como medida punitiva, albergues de refugiados. En los informes anuales del Comisionado General a la Asamblea General 1/ se aborda en detalle este asunto.

6. El Organismo está examinando con las autoridades israelíes la reubicación de refugiados que siguen afectados por las demoliciones efectuadas en 1971 en la Faja de Gaza. En el párrafo 6 del informe presentado por el Secretario General a la Asamblea General en su cuadragésimo tercer período de sesiones (A/43/653), se hizo referencia a las condiciones en que vivían 87 familias clasificadas entre los casos en situación particularmente difícil. La situación al 30 de junio de 1989 sigue siendo la misma: 14 de esas 87 familias siguen viviendo en condiciones difíciles, 18 se encuentran en viviendas insatisfactorias, 37 cuentan con viviendas satisfactorias y 18 habían adquirido anteriormente viviendas en proyectos patrocinados por las autoridades israelíes. Durante el período que abarca el presente informe se ha examinado en varias ocasiones la situación de las 14 familias que viven en condiciones excepcionalmente difíciles. Pese a las seguridades reiteradas que dan las autoridades israelíes de reasentar a esas familias, es poco lo que se ha logrado. Las autoridades siguen asegurando al Organismo que ya han encontrado una solución que se aplicaría a la mayor brevedad posible.

7. Durante el período que abarca el presente informe, el Comisionado General recibió la siguiente información sobre la demolición de albergues de refugiados por las autoridades israelíes en la Faja de Gaza so pretexto de que los albergues se habían construido sin la debida autorización en terrenos del Estado ubicados fuera de los límites de los campamentos:

a) En el inciso a) del párrafo 7 del informe del año anterior (A/43/653), se indicó que las autoridades israelíes habían informado a varias familias asentadas en el sector septentrional del perímetro del campamento de Jabalia que debían demoler algunas ampliaciones de los albergues y que esas familias habían sometido su caso al Tribunal Superior de Israel, el cual había fallado en contra de ellas. Hasta el momento no ha habido demolición alguna, aunque los albergues han quedado aislados por la arena amontonada a su alrededor por tractores de oruga. Se tiene entendido que las autoridades israelíes han celebrado conversaciones con algunos miembros de este grupo;

b) De las 35 familias cuyos albergues situados en el perímetro del campamento de Beach fueron demolidos en 1983 (véase A/41/564, inciso b) del párrafo 7), 17 han recibido solares en los proyectos de vivienda de Sheikh Radwan o de Beit Lahiya; una familia recibió un solar en el proyecto de vivienda de Sheikh Radwan, pero esta familia sigue viviendo con sus parientes. Una de las familias compró un albergue vacío en el campamento de Beach; tres familias se han mudado con sus parientes a Jabalia. Las 13 familias restantes viven en albergues temporales construidos por ellas mismas en el lugar o en sus cercanías. Las autoridades israelíes han declarado que estarían dispuestas a examinar la posibilidad de asignar solares en un proyecto de urbanización a las familias que aún no han sido reasentadas, pero no en el proyecto de Sheikh Radwan, que es el más cercano al lugar.

8. En el párrafo 8 del informe del año pasado (A/43/653) se hizo referencia a algunas familias de refugiados en la sección Q del campamento de Rafah en la Faja de Gaza que, a instancias de las autoridades israelíes, convinieron en trasladarse al proyecto habitacional de Tel-es-Sultan. Al 30 de junio de 1989, 41 familias se habían trasladado a Tel-es-Sultan. Sin embargo, algunas familias seguían en sus albergues, 17 de los cuales han quedado aislados por la arena amontonada a su alrededor.

9. Durante el período que se informa, las autoridades israelíes no han asignado ningún solar nuevo en los proyectos de urbanización de la Faja de Gaza. Con todo, en este período, 41 familias de refugiados, compuestas de 214 personas, se trasladaron a 22 solares en proyectos habitacionales, tras aceptar como condición previa la demolición de sus albergues en los campamentos. En total, durante este período se demolieron 62 habitaciones de albergue, de los cuales el Organismo había construido 39 y 23 habían sido construidos por particulares.

10. Como indican las cifras en el párrafo anterior, durante el período que se informa continuó, con algunas excepciones, la práctica de exigir a las familias de refugiados que demoliesen sus albergues como condición previa para trasladarse a las nuevas viviendas. El Organismo se ha opuesto a este proceder, no solamente debido a las complicaciones prácticas en casos de familias numerosas que comparten el mismo albergue, cuando una parte de la familia desea trasladarse pero la otra, por lo general de más edad, desea permanecer en él, sino también debido a las condiciones de hacinamiento y la necesidad urgente de dar alojamiento a las familias de refugiados.

11. Según la información con que cuenta el Comisionado General, hasta la fecha las autoridades israelíes han asignado aproximadamente 3.914 solares en la Faja de Gaza a proyectos de vivienda. Un total de 3.714 familias de refugiados integradas por 22.946 personas han construido en 2.605 solares; hay 236 solares en construcción; 936 solares siguen desocupados y familias que no son refugiadas han construido en 137 solares. Además, 3.034 familias de refugiados integradas por 18.823 personas se han trasladado a 2.666 complejos habitacionales terminados, con un total de 5.893 habitaciones.

12. Las familias de refugiados continúan adquiriendo solares a precios subvencionados para construir viviendas en los proyectos creados por las autoridades israelíes en las zonas de Beit Lahiya, Nazleh y Tel-es-Sultan.

Como se informó el año pasado (A/43/653, párr. 12), continúa la construcción de edificios de apartamentos de varios pisos en Sheikh Radwan, patrocinada por las autoridades israelíes, aunque el ritmo de este proceso se ha reducido apreciablemente debido a la situación prevalecte. Una vez terminados, los apartamentos se ofrecen en venta.

13. Respecto de la petición hecha al Comisionado General por la Asamblea en el párrafo 2 de la resolución 43/57 E, el Comisionado General notifica que a principios de 1988 el Organismo comenzó a suministrar alimentos de emergencia, así como asistencia médica y de otra índole a las personas que lo necesitaran en el territorio ocupado y continúa haciéndolo. El Organismo ha elaborado también un programa a más largo plazo para perfeccionar la infraestructura, especialmente en los campamentos, y mejorar las condiciones económicas y sociales. Estos programas se analizan en detalle en los últimos informes del Comisionado General 1/.

14. El Secretario General lamenta no estar en condiciones de cumplir en esta oportunidad la petición que se le formula en el párrafo 3 de la resolución. Según un arreglo que ha estado vigente durante casi 40 años, todas las familias de refugiados inscritas en el OOPS poseen documentos de inscripción emitidos por el Organismo. Si bien en estos documentos se consigna el número de miembros de la familia y si tienen derecho a recibir los servicios, no constituyen documentos de identificación y su propósito es mucho más limitado. El Comisionado General del OOPS ha señalado que el Organismo expide un documento de inscripción en que se consignan los datos relativos a la familia de refugiados de que se trate, que quedan asentados en una lista de inscripciones en el momento en que se realiza la inscripción. Pese a que se reconoce la necesidad de documentación, como se pide en la resolución, el Comisionado General no cuenta con medios para emitir documentos de identidad como tales. Sin embargo, continuará examinando la situación de manera de determinar si habría posibilidad de emitir la documentación apropiada respecto de la situación de cada uno de los miembros de las familias de refugiados en lo referido a la inscripción.

#### Notas

1/ Documentos Oficiales de la Asamblea General, cuadragésimo tercer período de sesiones, Suplemento No. 13 (A/43/13), cap. II, secc. B e *ibid.*, cuadragésimo cuarto período de sesiones, Suplemento No. 13 (A/44/13), cap. VI, seccs. B y C.

-----